

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10736122



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399

SANTIAGO, 02 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JULCA FERRER, Franklin Roberto	(T) PERUANA
2. ALVAREZ TICONA, Ahdemar	(T) BOLIVIANA
3. QUISPE LUQUE, Licette	(T) PERUANA
4. MEDINA DIAZ, Diana Barbara	(T) CUBANA
5. VILLCA MOLLE, Jose Fernando	(T) BOLIVIANA
6. CALLEJAS CONDORI, Roxana	(T) BOLIVIANA
7. QUISPE CHAVEZ, Adela	(T) BOLIVIANA
8. CAMPOS MALALE, Jhan Jailer	(T) BOLIVIANA
9. MALALE GUANACOMA, Michel	(T) BOLIVIANA
10. MITA VASQUEZ, Edwin	(T) BOLIVIANA
11. CHAVEZ YABANU, Elida	(T) BOLIVIANA
12. FLORIAN AGUILERA, Jhonny	(T) BOLIVIANA
13. CANAVIRI CONDORI, Adrian	(T) BOLIVIANA
14. MORALES TINUCO, Gonzalo Noel	(T) BOLIVIANA
15. URBINA MACHUCA, Ulises	(T) PERUANA
16. GUEVARA CAERO, Roxana	(T) BOLIVIANA
17. CONDORHUACHO CAVERO, Marleni	(T) PERUANA
18. GALVIS PARDO, Carmen Rosa	(T) BOLIVIANA
19. BARON ALANES, German	(T) BOLIVIANA
20. HURTADO ROJAS, Carla Lorena	(T) BOLIVIANA
21. MOSQUEIRA GUARENA, Roberto Carlos	(T) BOLIVIANA
22. POSSO OBREGON, Ana Cristina	(T) COLOMBIANA
23. CALDERON JUSTINIANO, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
24. MAMANI ENCINAS, Ruben	(T) BOLIVIANA
25. GARCIA LOPEZ, Maria Luz	(T) BOLIVIANA
26. QUENA ESPINOZA, Doris	(T) BOLIVIANA
27. ALVAREZ JUAREZ, Jose Reynaldo	(T) PERUANA

28. MAQUERA PALOMINO, Fiorela Maida	(T) PERUANA
29. ZAPATA TERCEROS, Jely Zulma	(T) BOLIVIANA
30. LOPEZ CONDE, Michelle Katerine Bolivia	(T) BOLIVIANA
31. CARRION MAMANI, Jhony Victor	(T) BOLIVIANA
32. MAMANI VILLALTA, Lino	(T) BOLIVIANA
33. FRANCO CUELLAR, Maria Ester	(T) PARAGUAYA
34. VICENTE TOLA, Christian Alexander	(T) BOLIVIANA
35. NOZA TEMO, Marlene	(T) BOLIVIANA
36. BUSTILLOS MAGNE, Idelia	(T) BOLIVIANA
37. PIERRE, Daniel Richeme	(T) HAITIANA
38. GONZALEZ PENALVA, Mario Jesus	(T) CUBANA
39. PALZA DELGADO, Juan Carlos	(T) PERUANA
40. ALVAREZ BERNABE, Lucybell	(T) BOLIVIANA
41. CESPEDES SALVATIERRA, Maria Yasmina	(T) BOLIVIANA
42. ANTUÑA LOPEZ, David	(T) CUBANA
43. ARNEZ REVOLLO, Jose	(T) BOLIVIANA
44. SALINAS MENDEZ, Jose Guillermo	(T) PERUANA
45. TORIBIO ROJAS, Visitacion Isabel	(T) PERUANA
46. MICHAGA FLORES, Rolando	(T) BOLIVIANA
47. RAMIREZ MAMANI, Luis	(T) BOLIVIANA
48. JINCHUÑA FLORES, Emilio	(T) PERUANA
49. CANALES UPA, Luiz Antonio	(T) BOLIVIANA
50. CHIPANA MENDOZA, Atanacio	(T) PERUANA
51. PEREZ PEREIRA, Saul Alberto	(T) BOLIVIANA
52. COLQUE CONDORI, Arsenio	(T) BOLIVIANA
53. FLORES LIA, Elias	(T) BOLIVIANA
54. ROCHA CANAVIRI, Miriam Lucia	(T) BOLIVIANA
55. JUSTINIANO NOZA, Mauricio	(T) BOLIVIANA
56. MOLLO ATORA, Victor	(T) BOLIVIANA
57. VENTURA FERRER, Carlos Isaac	(T) PERUANA
58. AYALA AGURTO, Amalia	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/VGL/VGM
[1561] 02/01/2019 /M/